

Final: C.T. Molino Valdés.
 Longitud: 169 metros.
 Tensión de suministro: 20 kV.
 Conductores: DHZ-1 3(1x150) mm² Al - 12/20.
 Aisladores: —
 Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 1.304.392,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Joaquín Villar Gómez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT4442.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las Alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 5 de julio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8753 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión.

c) Situación: C/ Fray Diego de Cádiz y Martín Morata.

d) Término/s Municipal/es: Lorca.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: C.T. Fray Diego.

Final: C.T. Molino Valdés.

Longitud: 283 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ1 3(1x150) AL.

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 2.124.913,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT4456.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

Murcia a 5 de julio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo y Cultura

8584 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T01PS0028, por no haberse podido practicar en el domicilio que figura en el expediente.

Por el presente se hace saber a la mercantil Casa Cándido, S.L., como titular del establecimiento denominado Restaurante Casa Cándido cuyo último domicilio conocido es Santo Domingo, 13, en Lorca, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador n.º 5T01PS0028 que se tramitará por el procedimiento simplificado previsto en el capítulo V del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto) en base a los siguientes hechos:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional, relativo al cambio de titularidad y a la ampliación del restaurante.

Dichos hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve del art. 62, apartado b de la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (art.: 24.2 del R.D. 1398/93 ya citado). Advirtiéndole, que transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del ya citado R.D.

Murcia, a 25 de julio de 2001.— El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José María Ródenas Cañada**.